

RESOLUCIÓN No. **0616** DE 2022
(**31 MAR 2022**)

"Por la cual se conceden unos permisos sindicales, viáticos y gastos de viaje a unos Trabajadores Oficiales"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 39 de la Constitución Política consagra el derecho de asociación tanto para los trabajadores del sector público, como para los servidores públicos, excepto los miembros de la Fuerza Pública.
- b. Que en el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga -SINTRAMUNICIPIO- con personería jurídica No. 212 del 10 de noviembre de 1944, identificado con el NIT 890.212.647-4, se encuentran asociados servidores públicos del Municipio de Bucaramanga.
- c. Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.
- d. Que el artículo cuarto del Decreto 2813 de 2000, establece que, durante el tiempo en que los servidores disfrutaban un permiso sindical, mantendrán los derechos salariales y prestacionales del cargo del cual es titular.
- e. Que en el ejercicio del derecho de asociación varios servidores públicos del Municipio empleados públicos y trabajadores oficiales que forman parte del Sindicato SINTRAMUNICIPIO para cumplir su misión sindical y el objeto de su asociación, requieren celebrar diferentes actividades propias de la Organización Sindical sustentadas en la convención colectiva vigente.
- f. Que mediante escrito recibido el día 24 de marzo de 2022, bajo radicado N. 202230057301, suscrito por el Presidente del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga SINTRAMUNICIPIO, solicita "se autorice el permiso, los viáticos, los pasajes y el valor de la inscripción (\$110.000.00), para asistir al "CURSO SINDICALISMO BÁSICO" organizado por la Nueva Escuela Popular y Obrera - NEPO- y la Federación Sindical Mundial -FSM-" en la ciudad de Medellín durante los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Abril de 2022, al cual asistirán los trabajadores oficiales, Jorge Eliecer Riaño Gualdrón, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.226.746 de Bucaramanga, Benjamín Mendoza Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.840.614 de Bucaramanga, Diego Fernando Muñoz Larrota, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.542.845 de Bucaramanga.
- g. Que, mediante convención colectiva de trabajo vigente, el municipio de Bucaramanga y SINTRAMUNICIPIO acordaron:

"Acuerdo No. 104 de diciembre 28 de 1994 en Cláusula Décima cuarta: Viáticos: A partir del primero (01) de enero de 1995 el Municipio de Bucaramanga reconocerá por concepto de viáticos a los trabajadores, para los casos consagrados en pactos, Convenciones o Laudos anteriores y comisionados por el Sindicato pactante la tarifa establecida por la Administración Municipal para los empleados del orden municipal".

"Artículo 13 Acuerdo 045 de 1977: Permisos- Viáticos para Cursos: A partir de la vigencia de la presente Convención y aparte de lo establecido en Convenciones anteriores sobre la materia, el Municipio de Bucaramanga concederá ciento cincuenta (150) días al año de Permiso Sindical Laborales remunerados a cada Sindicato, para ser disfrutados por sus respectivos socios, para asistir

0616

a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo, les reconocerá viáticos de quinientos (500 pesos diarios y transporte terrestre si es dentro del Departamento de Santander”.

h. Que en lo transcurrido del año 2022 la organización sindical ha hecho uso de un total de 30 días de los 150 días dispuestos en la convención colectiva para ser disfrutados por sus respectivos afiliados, para asistir a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo.

i. Que la Administración Municipal, está obligada a acatar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que permitan a sus funcionarios ejercer el derecho de asociación y de representación sindical, al igual que la prevalencia del interés general sobre el particular y la oportuna y eficiente prestación del servicio público.

j. Que en ese orden, el permiso sindical está llamado a prosperar para los días 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2022, en atención a que el día 23 de abril de 2022 es sábado y por lo tanto no se cuenta como día hábil laboral, ni ha sido anunciada la realización de actividades previamente programadas para esa fecha en la administración municipal; sin embargo, se informará a la ARL de la actividad que se desarrollará por los trabajadores oficiales referidos en el petitorio.

k. Que revisadas las cláusulas convencionales invocadas por SINTRAMUNICIPIO, se tiene que las mismas contemplan el reconocimiento de permisos y viáticos para cursos, y no estipula específicamente el cubrimiento de los valores que por concepto de inscripción a los cursos o seminarios se generen, siendo por tanto improcedente aplicarla a la solicitud presentada, razón por la cual solo se dará trámite al permiso sindical por los días especificados anteriormente, así como al reconocimiento de los pasajes aéreos y viáticos.

l. Que, una vez revisada la solicitud y su respectiva viabilidad, se observa que el jefe inmediato autorizó el permiso sindical referenciado anteriormente a los trabajadores oficiales mencionados.

m. Que mediante escrito recibido el día 25 de marzo de 2022, bajo radicado No. 20223005939, la Junta Directiva del Sindicato Nacional de Trabajadores Oficiales de los Municipios y Entes Descentralizados de los Municipios - SINTRAMUNICIPIOS - comunica que el trabajador oficial Benjamín Mendoza Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.840.614 de Bucaramanga, no asistirá a la capacitación “SINDICALISMO BÁSICO”, que se realizará en la ciudad de Medellín durante los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 abril de 2022.

n. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00003078 — 00003079 del 29 de marzo de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de los Trabajadores Oficiales.

ñ. Que para cubrir la ruta Bucaramanga - Medellín - Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a (\$1.211.150) por los dos trabajadores, de conformidad con las reservas bajo los códigos ZIXPOF — VJZXFH de Easyfly S.A., allegados por la Organización Sindical.

o. Que teniendo en cuenta la escala salarial de los trabajadores oficiales y una vez analizado el caso concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por cinco días, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 1062 del 14 de septiembre 2021, y por consiguiente se reconocerá la suma de ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos mcte (\$184.753) por cada día, a cada trabajador oficial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Conceder permiso sindical remunerado por los días 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2022, a los trabajadores oficiales Jorge Eliecer Riaño Gualdrón, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.226.746 de Bucaramanga y Diego Fernando Muñoz Larrota, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.542.845 de Bucaramanga, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el permiso sindical y los viáticos solicitados para el día 23 de abril de 2022, a los trabajadores oficiales mencionados en el artículo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Negar el pago de la inscripción al “CURSO SINDICALISMO BÁSICO” organizado por la Nueva Escuela Popular y Obrera -NEPO- y la Federación Sindical Mundial -FSM-

0616

en la ciudad de Medellín por valor de ciento diez mil pesos (\$110.000.00), a favor de los trabajadores oficiales mencionados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Tesorero General de la Alcaldía de Bucaramanga, cancelar la suma de tres millones cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos mcte (**\$3.058.680**), discriminados así:

TRABAJADOR OFICIAL	CONCEPTO	VALOR
DIEGO FERNANDO MUÑOZ LARROTA	Viáticos	\$ 923.765
	Tiquetes Aéreos	\$ 592.450
JORGE ELIECER RIAÑO GUALDRON	Viáticos	\$ 923.765
	Tiquetes Aéreos	\$618.700
	TOTAL	\$ 3.058.680

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **31 MAR 2022**


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo – Abogada CPS 165 del 2022 ^{AS}
Revisó: Yadira Barbosa Blanco - Abogada CPS 305 de 2022 ^{YB}
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Abogada CPS 15 de 2022 ^{SP}
Revisó aspectos técnico-administrativos: Leonel Adelmo García Zambrano, Subsecretario Administrativo TH
Revisó aspectos jurídicos: Jaime Eduardo Quintero — Abogado CPS 045 de 2022 ^{JA}

